



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 290 de Noviembre 21 de 2017 , por medio del cual se emplaza al Contribuyente MARÍA GILMA GONZÁLEZ CORRALES , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.281.485 , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2015 . La presentación extemporánea de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación, en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente (Año 2020 \$178.000).	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	09 de Octubre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de Octubre de 2020, a las 5:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	NO PROCE NINGÚN RECURSO

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR OSCAR DIEGO ARANGO, Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Victor Hernán Martínez Villada
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización
Tel. N° 8879700 – Ext. 71342
Celular: 3104552567
victor.martinez@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 291 de Noviembre 21 de 2017 , por medio del cual se emplaza al Contribuyente EDISON FLÓREZ DUQUE , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 71.364.405 , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2015 . La presentación extemporánea de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación, en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente (Año 2020 \$178.000).	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	09 de Octubre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de Octubre de 2020, a las 5:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	NO PROCE NINGÚN RECURSO

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR OSCAR DIEGO ARANGO, Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Víctor Hernán Martínez Villada
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización
Tel. N° 8879700 – Ext. 71342
Celular: 3104552567
victor.martinez@manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 294 de Noviembre 21 de 2017 , por medio del cual se emplaza al Contribuyente BLANCA SONIA BETANCUR MEJÍA , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.321.435 , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2015 . La presentación extemporánea de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación, en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente (Año 2020 \$178.000).	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	09 de Octubre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de Octubre de 2020, a las 5:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	NO PROCE NINGÚN RECURSO

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR OSCAR DIEGO ARANGO, Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRÓ LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Victor Hernán Martínez Villada
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización
Tel. N° 8879700 – Ext. 71342
Celular: 3104552567
victor.martinez@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 295 de Noviembre 21 de 2017 , por medio del cual se emplaza al Contribuyente ANA MARÍA NARANJO MARIN , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30.319.144 , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2015 . La presentación extemporánea de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación, en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente (Año 2020 \$178.000).	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	09 de Octubre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de Octubre de 2020, a las 5:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	NO PROCE NINGÚN RECURSO

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR OSCAR DIEGO ARANGO, Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Víctor Hernán Martínez Villada
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización
Tel. N° 8879700 – Ext. 71342
Celular: 3104552567
victor.martinez@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 297 de Noviembre 21 de 2017 , por medio del cual se emplaza al Contribuyente DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ OSPINA , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.344.462 , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2015 . La presentación extemporánea de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación, en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente (Año 2020 \$178.000).	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	09 de Octubre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de Octubre de 2020, a las 5:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	NO PROCE NINGÚN RECURSO

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR OSCAR DIEGO ARANGO, Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Victor Hernán Martínez Villada
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización
Tel. N° 8879700 – Ext. 71342
Celular: 3104552567
victor.martinez@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Emplazamiento Previo para Declarar N° 298 de Noviembre 21 de 2017 , por medio del cual se emplaza al Contribuyente GLADYS MEDELLIN CAÑAS , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 30.277.830 , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2015 . La presentación extemporánea de la declaración ocasiona una sanción que, según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional, deberá pagarse por cada mes o fracción de mes calendario de retardo en la presentación, en cantidad equivalente al siete por ciento (7%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y sin que sea inferior a la sanción mínima vigente (Año 2020 \$178.000).	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (05) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	09 de Octubre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de Octubre de 2020, a las 5:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	NO PROCE NINGÚN RECURSO

El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR OSCAR DIEGO ARANGO, Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda.

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Víctor Hernán Martínez Villada
Profesional Universitario - Grupo Fiscalización
Tel. N° 8879700 – Ext. 71342
Celular: 3104552567
victor.martinez@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co